

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 16-2013-00466

Reconózcasele personería al Dr. LUIS FERNANDO PINZÓN GÓMEZ como apoderado de la FUNDACIÓN SAP SALUD, en la forma y términos del poder conferido.

Vistos los escritos que anteceden y cumplidas las exigencias del art. 314 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la demanda que hace la parte actora de seguir la presente acción.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren podido practicar en este proceso. De encontrarse embargo de remanentes, póngase los mismos a órdenes del juzgado solicitante. En consecuencia, ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: A costa de la parte demandante, desglósense los documentos base de la acción con las constancias de ley.

CUARTO: Sin condena en costas, por cuanto el extremo demandado coadyuvó la solicitud.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 27 DE JULIO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 070

Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

**JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a35ebad5b739dbfdad10b9a2ca21e7f7e7b7def209c57bbfb7f7854115e7e1
25**

Documento generado en 26/07/2021 02:14:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**